



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL (HOMOLOGACIÓN Y RENIVELACIÓN) DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026:

El Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY), con fundamento en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, Apartado A, fracción II, 6, 7, fracción VIII, 8, fracción XIX y 8 Bis, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"; y los *Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales* emitidos por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS):

CONVOCA.

Al personal docente y personal técnico docente adscrito a este subsistema educativo que cumpla con las condiciones de elegibilidad, a participar en el **Proceso de Fortalecimiento Salarial 2026**, bajo los esquemas de **Homologación** o **Renivelación** de plazas, de conformidad con los siguientes:

REQUISITOS:

Podrá participar el personal docente y técnico docente del COBAY, que reúna estrictamente las siguientes condiciones:

1. Haber ingresado al servicio público educativo del COBAY y ostentar su actual categoría y nivel **hasta antes del 31 de diciembre de 2025**.
2. Contar con **nombramiento definitivo (base)** en la o las plazas susceptibles de homologación o renivelación.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en el **ANEXO I. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y RENIVELACIÓN DE PLAZAS**, de los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales.
4. **No haber sido beneficiado** previamente por los *Criterios Específicos de distribución de recursos para el fortalecimiento salarial* implementados en el ejercicio fiscal 2024.



5. Cumplir con los plazos señalados en el proceso

BASES

- I. Los interesados, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la emisión de la convocatoria (del 24 al 28 de agosto del 2026), deberán solicitar por escrito al Director del Plantel su participación en el proceso respectivo, anexando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la categoría correspondiente, conforme al **Anexo I Requisitos para el proceso de Homologación o Renivelación de plazas** de los Lineamientos Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de Educación Media Superior Estatales, debidamente integrada en un expediente.
- II. El director del Plantel enviará por escrito a la Comisión Dictaminadora del subsistema COBAY, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguiente a la fecha de presentación de la solicitud (del 31 de agosto al 02 de septiembre del 2026), los expedientes de los aspirantes.
- III. La Comisión Dictaminadora, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la documentación proporcionada por el director del Plantel (del 03 al 09 de septiembre del 2026), revisará las solicitudes y emitirá el dictamen del personal que resulte candidato al correspondiente proceso de homologación o renivelación, en atención a que éste haya cubierto la totalidad de los requisitos para la categoría y nivel de que se trate. Asimismo, notificará a los aspirantes el dictamen obtenido, sea favorable o desfavorable.
- IV. La Dirección General del subsistema respectivo dará trámite por escrito a los casos procedentes ante la Subsecretaría de Educación Media Superior, marcando copia de conocimiento a la Representación Sindical del subsistema que corresponda, a través del secretario general. Si el dictamen de la Comisión Dictaminadora fuera desfavorable solicitante, éste conservará su misma categoría y nivel.
- V. El personal docente y el personal técnico docente que resulte beneficiado sólo podrá adherirse a uno de los procesos de homologación o renivelación durante este proceso.

Con la finalidad de facilitar al personal interesado el proceso al que pudiera ser susceptible se precisan a continuación los procesos de Homologación y Renivelación:

A) Criterios Específicos de Homologación

El personal docente y el personal técnico docente, que no fue beneficiado por el proceso de homologación realizado entre los años 2006 a 2010 y no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser recategorizado a las categorías y niveles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, como a continuación se señala:

Docente (Profesores)

Categoría	Plaza de jornada
Profesor CBI / Profesor CECYT I / Profesor EMSAD I	Profesor Asociado "B"
Profesor CB II / Profesor CECYT II / Profesor EMSAD II	Profesor Asociado "C"
Profesor CB III / Profesor CECYT III / Profesor EMSAD III	Profesor Titular "A"
Profesor CB IV / Profesor CECYT IV / Profesor EMSAD IV	Profesor Titular "B"

Técnicos

Categoría	Plaza de jornada
Técnico CB I / Técnico CECYT I	Técnico Docente Asociado "A"
Técnico CB II / Técnico CECYT II	Técnico Docente Asociado "B"
Técnico CECYT III	Técnico Docente Asociado "C"
Técnico CECYT IV	Técnico Docente Titular "A"

La asignación de plazas de jornada se deberá realizar en función de las horas de nombramiento que ostente el trabajador en sus plazas de antecedente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Horas de nombramiento	Plazas de Jornada
De 20 a 29 horas	Plaza de 1/2 Tiempo (20 horas) + horas excedentes de 1 a 9
De 30 a 39 horas	Plaza de 3/4 de Tiempo (30 horas) + horas excedentes de 1 a 9

40 horas

Plaza de Tiempo Completo (40 horas)

El personal que rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada señaladas en la tabla anterior conservará sus horas de diferencia en la categoría y nivel de antecedente.

En caso de que el personal ostente más de una plaza de la misma categoría y función, pero de diversos niveles, la plaza que se tomará como referencia para la equivalencia, en términos del numeral 5.1 de los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, será aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El personal que se ubique en el supuesto del presente numeral y rebase el número de horas establecido para las categorías de las plazas de jornada, conforme a lo previsto en el numeral 5.2 de los Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales, conservará sus horas de diferencia en la misma categoría y nivel que la plaza que se tomó como referencia para la homologación.

B) Criterios Específicos de Renivelación

El personal docente y el personal técnico docente, con hasta 19 horas de nombramiento que no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado al nivel inmediato superior conforme a lo siguiente:

Docente (Profesores)

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor CBI / Profesor CECYT I / Profesor EMSAD I	Profesor CB II / Profesor CECYT II / Profesor EMSAD II
Profesor CB II / Profesor CECYT II / Profesor EMSAD II	Profesor CB III / Profesor CECYT III / Profesor EMSAD III
Profesor CB III / Profesor CECYT III / Profesor EMSAD III	Profesor CB IV / Profesor CECYT IV / Profesor EMSAD IV
Profesor CB IV / Profesor CECYT IV / Profesor EMSAD IV	Conserva la categoría de antecedente

Técnicos

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Técnico CB I / Técnico CECYT I	Técnico CB II / Técnico CECYT II
Técnico CB II	Conserva la categoría de antecedente
Técnico CECYT II	Técnico CECYT III
Técnico CECYT III	Técnico CECYT IV
Técnico CECYT IV	Conserva la categoría de antecedente

El personal docente y el personal técnico docente con categoría de jornada, que no haya sido beneficiado por los Criterios Específicos de distribución de los recursos para el proceso de fortalecimiento salarial de los subsistemas de educación media superior estatales implementados en el ejercicio fiscal 2024, podrá ser renivelado a la categoría o nivel inmediato superior conforme a lo siguiente:

Docente (Profesores)

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Profesor de carrera Asociado "A"	Profesor de carrera Asociado "B"
Profesor de carrera Asociado "B"	Profesor de carrera Asociado "C"
Profesor de carrera Asociado "C"	Profesor de carrera Titular "A"
Profesor de carrera Titular "A"	Profesor de carrera Titular "B"
Profesor de carrera Titular "B"	Profesor de carrera Titular "C"
Profesor de carrera Titular "C"	Conserva la categoría de antecedente

Técnicos

Categoría que ostenta	Categoría a la que accedería
Técnico docente de carrera Asociado "A"	Técnico docente de carrera Asociado "B"
Técnico docente de carrera Asociado "B"	Técnico docente de carrera Asociado "C"
Técnico docente de carrera Asociado "C"	Técnico docente de carrera Titular "A"
Técnico docente de carrera Titular "A"	Técnico docente de carrera Titular "B"
Técnico docente de carrera Titular "B"	Técnico docente de carrera Titular "C"
Técnico docente de carrera Titular "C"	Conserva la categoría de antecedente

El proceso de renivelación en ningún caso afectará la jornada del personal docente y el personal técnico docente beneficiado.

En caso de que el personal docente y el personal técnico docente ostente más de una plaza, sólo se aplicará la renivelación en una de ellas, para lo cual se tomará aquella que en su totalidad represente la mayor remuneración. El personal docente y el personal técnico docente que se ubique en el supuesto del presente y su plaza de mayor remuneración sea de la categoría y nivel más alto al que puede aspirar, podrá ser beneficiado con la renivelación en la plaza inmediata siguiente en remuneración, siempre que sea susceptible de una categoría o nivel mayor conforme a los numerales 6.1 y 6.2 de los presentes Lineamientos Específicos de Distribución de los Recursos para el Proceso de Fortalecimiento Salarial de los Subsistemas de Educación Media Superior Estatales.



REQUISITOS DEL PERFIL ACADÉMICO Y LABORAL:

Para acceder a las recategorizaciones o equivalencias de jornada, los aspirantes deberán cumplir con lo establecido en los Catálogos de Puestos, Tabuladores de Sueldos y de Prestaciones validados por la Secretaría de Educación Pública, así como los siguientes mínimos según el tipo de movimiento solicitado:

Categoría Y Nivel	Requisitos
Profesor CB I a CB IV, Profesor EMSAD I a EMSAD IV y Técnico CB I a CB II	a) Título de licenciatura e ingeniería. b) Ostentar nombramiento Definitivo (base) en la plaza susceptible de ser sujeta de homologación o renivelación. c) Haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Asociado "A"	a) Haber obtenido el título de Licenciatura, por lo menos con dos años de anterioridad, y b) Tener un año de ser profesor de carrera de enseñanza media superior Asistente "B". Haber participado en actividades



	académicas como elaboración de libros, apuntes y material didáctico y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener cuatro años de experiencia profesional y dos años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Asociado "B"	a) Ser candidato al grado de Maestro, o haber realizado alguna especialidad con duración mínima de diez meses o haber obtenido título de Licenciatura, por lo menos con tres años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "A", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener seis años de experiencia profesional, habiendo realizado trabajos de planeación y dos años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Asociado "C"	a) Ser candidato al grado de Doctor; o tener grado de Maestro; o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses; o tener seis años de haber obtenido el título en alguna carrera profesional a nivel Licenciatura, y






Profesor de carrera Titular "B"	b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "B"; habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesoría a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener siete años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos o actividades relacionadas con su profesión y tener tres años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia.
Profesor de carrera Titular "A"	a) Ser candidato al grado de Doctor, poseer el grado de Maestro o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con seis años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Asociado "C", habiendo participado en cualesquiera de las siguientes actividades: Elaboración de apuntes, prácticas de laboratorio, material didáctico, asistencia técnica o asesorías a terceros a través de los planteles y haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio, haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional desempeñando labores relacionadas con su profesión y cuatro años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior,





	habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Titular "B"	a) Poseer el grado de Doctor, o haber obtenido con cuatro años de anterioridad el grado de Maestro, o haber obtenido el título de Licenciatura por lo menos con ocho años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "A", haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-científico, haber desarrollado trabajos de investigación y elaborado prototipos didácticos, y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional, desempeñando labores relacionadas con su profesión y seis años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior, habiendo aprobado cursos de docencia y actualización.
Profesor de carrera Titular "C"	a) Tener dos años de haber obtenido el grado de Doctor o tener seis años de haber obtenido el grado de Maestro o tener doce años de haber obtenido el título profesional, y b) Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza media superior Titular "B"; haber participado en la elaboración de planes y programas de estudio del área correspondiente, haber publicado trabajos de carácter técnico-





	científico, haber elaborado prototipos didácticos, haber dirigido y desarrollado trabajos de investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener diez años de experiencia profesional, desempeñando labores relacionadas con su profesión y trabajo mínimo de ocho años de labores docentes en el tipo educativo medio superior, haber organizado o dirigido sistemas educacionales o haber asesorado procesos de titulación en el tipo educativo medio superior, y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Asociado "A"	a) Ser pasante de Licenciatura o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior, por lo menos con cinco años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Auxiliar "C" y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener seis años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del plantel donde se vaya a laborar y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Asociado "B"	a) Poseer título de Licenciatura o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior, por lo menos con seis años de anterioridad, y



	b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Asociado "A", dos años como Jefe de taller o laboratorios, haber prestado servicio de mantenimiento, reparación, ajuste y calibración de instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener ocho años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del plantel donde se vaya a laborar y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Asociado "C"	a) Ser candidato al grado de Maestro o tener título de Licenciatura y haber realizado una especialidad con duración mínima de diez meses en una institución de educación superior o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior, por lo menos con ocho años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Asociado "B", habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a terceros a través de los planteles y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener diez años de experiencia en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del plantel donde






	se vaya a laborar, y haber aprobado cursos de docencia y actualización.
Técnico docente de carrera Titular "A"	a) Tener el grado de Maestro; o tener dos años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses en una institución de educación superior; o haber obtenido el título de Licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cuatro años de anterioridad; o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior por lo menos con diez años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior Asociado "C"; habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a alumnos y haber aprobado cursos de docencia y actualización. O tener diez años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios donde se labora; tener cuatro años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior y haber aprobado cursos de docencia.
Técnico docente de carrera Titular "B"	a) Ser candidato al grado de Doctor; o haber obtenido el grado de Maestro por lo menos con cuatro años de anterioridad; o tener tres años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses en una institución de educación





	superior; o haber obtenido el título de Licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con cinco años de anterioridad; o haber obtenido el título en una carrera técnica del tipo educativo medio superior por lo menos con doce años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior titular "A"; habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a alumnos; haber aprobado cursos de docencia y actualización y haber dictado conferencias o cursos de docencia. O tener diez años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios donde se labora; tener cinco años de experiencia docente en el tipo educativo medio superior o superior y haber aprobado cursos de docencia.
Técnico docente de carrera Titular "C"	a) Haber obtenido el grado de doctor; o haber obtenido el grado de maestro por lo menos con cinco años de anterioridad; o tener cuatro años de haber realizado una especialidad con duración mínima de 10 meses en una institución de educación superior; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con seis años de anterioridad; o haber obtenido el título en una carrera técnica



	del tipo educativo medio superior por lo menos con catorce años de anterioridad, y b) Tener un año de labores como técnico docente de carrera de enseñanza media superior titular "B"; habiendo participado en actividades de mantenimiento, reparación, ajuste o calibración de material, instrumental y equipo de enseñanza o investigación y haber prestado asesoría y asistencia a alumnos; haber aprobado cursos de docencia y actualización y haber dictado conferencias o cursos especiales. O tener diez años de experiencia profesional en las áreas que se atiendan en los talleres y laboratorios del subsistema educativo donde se vaya a laborar; tener seis años de experiencia docente en el tipo medio superior o superior y haber aprobado cursos de docencia.
--	---



MEDIOS DE INCONFORMIDAD

En caso de un dictamen desfavorable, el sustentante podrá interponer recurso de inconformidad por escrito ante la propia Comisión Dictaminadora dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** siguientes a la notificación (a más tardar el 14 de septiembre de 2026). La Comisión resolverá en un plazo idéntico de 3 días. El fallo emitido en esta segunda instancia será **inapelable**.

GENERALES

Los procesos sujetos a esta convocatoria estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria en el programa U006 para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los recursos etiquetados en el anexo 34 "Ampliaciones al Ramo 11 Educación Pública" del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, por lo que, en caso de que el personal docente y el



persona técnico docente que acredite el acceso a la homologación o renivelación exceda el monto disponible, este se priorizara privilegiando la antigüedad de servicio en el COBAY y, en caso de empate, se consideran los años de titulación.

MEDIOS DE CONTACTO, ATENCIÓN Y TRANSPARENCIA.

Para aclaración de dudas, asesoría en el llenado de formatos y entrega de expedientes, los interesados podrán acudir o comunicarse a los canales oficiales del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán:

- **Dirección de atención:** calle 34 #420-B x35 colonia López Mateos, Mérida, Yucatán.
- **Horario de atención al público:** 8:00 horas a las 14:30 horas.
- **Número telefónico:** 999 611-8690.
- **Sitio web oficial:** <https://cobay.yucatan.gob.mx/>

Cualquier incumplimiento o falsedad en las declaraciones de los servidores públicos será turnado a las autoridades correspondientes en materia de responsabilidades administrativas.

Mérida, Yucatán, a 21 de agosto de 2026.

ATENTAMENTE

MTRO. DIDIER MANUEL DE JESÚS BARRERA NOVELO.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN.



Colegio de Bachilleres
del Estado de Yucatán
Gobierno del Estado de Yucatán